

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Octubre 16 de 1971.	Núm. 3034
-----------	---	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

## EDICTO

SR. JUAN ROVIRA (HIJO) O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTÉ. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 156/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Concepción Rueda Sol, en contra de usted con fecha siete del presente mes y año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO:—Ha procedido la acción de prescripción positiva y cancelación de Registro intentada por el señor CONCEPCION RUEDA SOL en la vía Ordinaria Civil.— SEGUNDO:— Se declara que el señor Concepción Rueda Sol, por la prescripción positiva consumada a su favor se ha convertido en propietario absoluto y único del predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Pedregal del Municipio de Huimanguillo Tabasco, que consta de una superficie de Trecientas noventa y ocho hectareas, ochenta Areas y veintiseis centiarias, dentro de las siguientes colindancias: Al Norte Terrenos Nacionales y Colonia Pedro C. Colorado al Sur con el Río Pedregal; Al este con la Colonia Pedro C. Colorado y terrenos ocupados por el Señor Justo Pérez Gallegos; u al Oeste Terrenos de Modesto Salgado Alvarado Gómez propiedad que fue adquirida por el demandado Juan Rovira (Hijo) afectandose en el Registro Público de la propiedad en el municipio de su ubicación en el Predio número 5456. al folio 176 del libro mayor Volumen 20.— TERCERO:— Se ordena al Registrador Público correspondiente la can-

celación ordenada y la inscripción de esta sentencia afectando el mismo predio aciendose la anotación de que el propietario del predio rústico en la actualidad es el señor CONCEPCION RUEDA SOL.— CUARTO:— Como en este Juicio el emplazamiento se hizo por edictos la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado que por dos veces consecutivas se hará de los puntos resolutivos de esta sentencia (artículo 618 y 623 del Código de procedimientos Civiles).— QUINTO:— Cúmplido lo anterior declárese ejecutoriada la resolución y expídase copia Certificada por duplicado de la misma para su inscripción y efectos legales.— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSE H. CHANONA ARAUJO Ante la Secretaría Judicial "B" señora Lucia Córdova de Noverola que Certifica.— Firma ilegible.— L. C. de Noverola.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y como vía de notificación expido el presente Edicto, en la H. Ciudad de Cárdenas Tabasco a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Judicial "B" del Juzgado.  
UNA FIRMA ILEGIBLE

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo  
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

## EDICTO

C. ANGELA DE LA CRUZ.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 116/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Everardo Fuentes, con fecha 29 de septiembre del año de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tabasco, a 29 veintinueve de septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno.—Por presentado el señor Everardo Fuentes, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manrique Dagdug Urgell, con domicilio en la casa número 917 de la calle Juárez de esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Angela de la Cruz, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídase los edictos que se publicaron por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico diario el “Presente”, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese y regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia por auto el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—V. Gallegos Glez. firma ilegible.—Rúbricas.

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS  
Presente.

Por medio del presente, me permito comunicarle a usted, que en el presente mes dejaré Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la colonia Ausencio G. Cruz, de este Municipio de Centla, Tabasco.

Por tal motivo, lo hago de su conocimiento para el cobro del derecho correspondiente.

Frontera, Tab., 28 de diciembre de 1970.

A t e n t a m e n t e .

Erasmus Martínez Torres.

— P O . —

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Por medio de la presente manifestacion me permito comunicar a usted, que con fecha 31 de diciembre de 1970, he dejado Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la colonia Gobernador Cruz perteneciente a este Municipio de Centla, Tab.,

Lo que hago de su conocimiento para que me sean cobrados los derechos correspondientes.

Frontera, Tab., enero 5 de 1971

A t e n t a m e n t e .

Sr. Victoriano García García.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 4 de Octubre de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto 1a. Inst.

Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO**

Sr. Jorge Camarena Castro.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 590/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el licenciado Emiliano Jiménez Pérez apoderado de la señora Dulce María Ortega Velázquez de Camarena, en contra de Jorge Camarena Castro, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**— Por presentado el licenciado Emiliano Jiménez Pérez como apoderado de la señora Dulce María Ortega Velázquez de Camarena, personalidad que se le reconoce con el testimonio de la escritura que exhibe pasada ante la fé del Notario Número Doce a cargo del Notario Público adscrito licenciado Armando Mayo Sánchez, con su escrito de cuenta documentos, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor Jorge Camarena Castro de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 256,267 fracción VIII y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 155 fracción XII, 254 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre y dése aviso al Superior. Fórmese expediente por duplicado. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado al demanda-

do para que en el término de treinta días produzca su contestación a este juzgado. Como el señor Jorge Camarena Castro es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 590/971 en el libro de gobierno.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible. Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 1

**AVISOS DE CLAUSURA**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado hago de su conocimiento de que con fecha 31 de diciembre pasado dejé totalmente Clausurado mi negocio: Ropa Hecha y Calzado, que tenía establecido en la calle principal del Campo Petrolero Magallanes y que estaba inscrito bajo la cuenta No. SM-270.

Por lo que le suplico dejar cancelada dicha tarjeta cuenta.

Sánchez Magallanes, Tab., Octubre 19 de 1970

A t e n t a m e n t e .  
Maximino García Ruiz.

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente Clausurado mi comercio Abarrotes comunes que tengo establecido en la Ranchería Alacrán jurisdicción de este mismo Municipio, y que estaba inscrito bajo la cuenta número SM-287.

Lo que comunico para que le dé de baja a dicha tarjeta.

Sánchez Magallanes, Tab., Octubre 19 de 1970

A t e n t a m e n t e .  
Audomaro García Jerónimo.

## EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 24/970, que José Ives Rodríguez García sigue ante este Juzgado de Distrito en contra de Petronila Romero Vda. de Lanz, en cobro de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS, como suerte principal, el Ciudadano Juez por acuerdo de fecha veintuno de los corrientes, señaló las nueve horas del día trece de noviembre próximo y el local de este Juzgado, para celebrar el remate en primera almoneda de los siguientes inmuebles embargados en dicho juicio.

**Predio rústico** denominado la "Esmeralda" ubicado en la Ranchería Oriente, Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 59-98-70 Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con el señor Pedro Escalante y Candelario López; al Sur, con el señor Jacinto Jiménez Ramos; al Este, con el río Cucuyulapa y al Oeste, con carretera federal.

**Predio urbano** ubicado en la calle Juárez sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30 metros con la señora Gloria Sastré de Lutzow; al Sur, 30 metros con el señor Ovidio Lutzow Peralta; al Este, 15 metros, con la señora Dalia Peralta y al Oeste, 15 metros con la calle de su ubicación.

**Predio rústico** denominado el "Porvenir" ubicado en la Ranchería "Puerto Ceiba" del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de 6-25-15 Hectáreas, colindando al Norte, con zona del Río Dos Bocas; al Sur, con propiedad del señor Benjamín Torres y Panteón General; al Este, con propiedad de la señora Josefina Pérez y al Oeste, con propiedad particular.

Para participar en la subasta deberá el licitador exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta Capital por una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento del valor de la postura legal de los inmuebles.

### PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 27 del mes de Octubre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 6129 ubicado en la Calle Morelos Núm. 2 Col. Atasta de ésta Ciudad, propiedad del Sr. Vicente Bouchort Arias, mismo que consta de una Superficie de 420.00 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: 27.00 Mts., con el Mercado Público, Al SUR: 31.00 Mts., con la Suc. de Rodrigo Monterrosa, Al OESTE: 22.00 Mts., con la Calle Morelos, Al PONIENTE: 13.30 Mts., con el Sr. Noé García Landero.

Servirá de base para el rematé la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N., de biendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 100. M. N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122, Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 27 de Sep. de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subjefe de la Oficina de Ejecución y Rez.  
RAMON LLERGO ARGUELLES.

9 — 16

Las bases para el remate es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, que corresponden a los dos tercios de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, precio de sus avalúos.

Se convoca postores.

Villahermosa, Tab., sept. 25 de 1971.

El Srio. "E" del Juzgado de Distrito en el Edo.  
LIC. DELIO COLOME RAMIREZ.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como de los Artículos 543 539, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor, los predios rústicos denominados “El Treinta” y “El Sacrificio” propiedad de la demandada señora María Rodríguez Aguilar, los cuales se encuentran ubicados en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, los que tienen las superficies y dimensiones siguientes: II.— Predio rústico denominado “El Treinta” ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-50-00 Has, con las siguientes colindancias: Al Norte.— Con terrenos del Lote Núm. 83.— Al Sur.— Terrenos del Lote Núm. 118.— Al Este.— Fracción que fué del mismo predio y Francisco Pérez Alcudía.— Al Oeste.— Con el lote 100 propiedad de Santos Alejandro.— Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de SEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según dictamen pericial rendido por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.— III.— Predio rústico denominado “El Sacrificio” ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte, con el lote Núm. 117.— Al Sur.— Con el lote Núm. 151.— Al Este.— Con el Lote Núm. 135.— y al Oeste.— Con el lote Núm. 133.— Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de DOCE MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según el dictamen rendido por

el perito Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.— Anunciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce horas del día ocho de diciembre próximo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que estan valuados cada uno de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Se le concede al Actuario Judicial de éste Juzgado un término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediese de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil número 576/968 relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres Apoderado Gral. del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Francisco Pérez Zamora.

Villahermosa, Tab., Septiembre 30 de 1971.

El Srio. “C” del Jdo. 2o. Civil.  
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Quinto Partido Judicial.  
Comalcalco, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

## EDICTO

## Edicto

A LA SRA. MARIA TERESA DEHESA DE GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente Núm. 209/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOEL GONZALEZ BRINGAS, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

En el Expediente número 171/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Joaquín Escalante Izquierdo, en contra de Edmundo Pulido Alonso y Marina Reyes Hernández de Pulido, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, el C. Juez mando a sacar a remate en primera almoneda el predio rústico ubicado en la rancharía "Gregorio Méndez" de este Municipio, con superficie de 58-áreas, 19 centiáreas, venta legal que debe anunciarse en tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Oficial" y en el Diario "Presente" que se edita en la capital del Estado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca embargada de \$ 58.000.00, señalándose para que tenga lugar el remate en primera y pública subasta, el quinceavo día hábil contado a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble señalado..".

"Comalcalco, Tabasco, a 24 de veinticuatro de septiembre de 1971, mil novecientos setenta y uno.— Por presentado Joel González Bringas, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario en contra de su esposa MARIA TERESA DEHESA DE GONZALEZ, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y demás relativos del Código Civil vigente y 254 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada María Teresa Dehesa de González, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil expídase los Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Capital del Estado; haciéndose saber a la demandada de que se trata, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.—Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas.— Omar H. S.—Rúbricas.—A. Mza. Z.—Rúbrica

Se convocan postores.

Comalcalco, Tab., Sept. 10 de 1971.

El Srio. del Juzgado.—Mesa Civil.

Alcides Mendoza y Z.

3 — 3

Lo que notifico a Ud., por medio de "Edictos" como está mandado, quedando las copias simples del traslado en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Comalcalco, Tab., Sepbre. 30 de 1971.

El Srio. del Juzgado Mesa Civil.

Alcides Mendoza y Z.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO**

Sr. Anatolio Guzmán Alipi.  
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 356/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Catalina Gómez León, en contra de Anatolio Guzmán Alipi y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, JUNIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.**— Por presentada la señora Catalina Gómez León con su escrito de cuenta documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor Anatolio Guzmán Alipi, con domicilio ignorado, o a quien sus derechos represente y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en el palacio de Gobierno de esta ciudad, en relación de un predio urbano ubicado en la Colonia Mayito No. 309 interior con superficie de 4,969.00 metros cuadrados, limitada al Norte en tres medidas; la primera de tres metros noventa centímetros con carretera de Mayito; la segunda, de 50 metros con propiedad de Narciso Rodríguez y la tercera, de 35 metros con propiedades de Juan López Mateo Magaña y Máximo Jiménez; al Sur, en 116 metros con la Laguna de la Colonia Mayito; al Este, en 118 metros con propiedad de Antonio Jiménez Vázquez; al Oeste, en tres medidas; una de 50 metros con propiedad de Máximo Jiménez, se dice una de 50 metros con propiedad de Narciso Rodríguez, otra de 37 metros con propiedad de Máximo Jiménez, y la otra de 11 metros con sesenta centímetros con propiedad de Juan López. Con fundamento en los artículos 1, 2, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 2.917, 2.918, 2.932, 2.938 y demás relativos del Código Civil del Estado 155 fracción 111, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citos y notificaciones al C. Enrique Morales Cabrera en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 356/971 en el libro de gobierno respectivo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible — Firmado — Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. Civil.  
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

## EDICTO

MARIA JESUS ISIDRO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 297/ 970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Esperanza Pérez Vázquez, en contra de María Jesús y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ha dictado el siguiente acuerdo:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentada la señora Esperanza Pérez Vázquez, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de María Jesús Isidro y Director del Registro Público; de la primera que es de domicilio ignorado, la propiedad por prescripción positiva del predio urbano ubicado en el Circuito de Guelatao, de esta Ciudad, y del Segundo la cancelación de la inscripción correspondiente.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil, 94, 254 y relativos del de Procedimiento en la materia. dése entrada a la demanda en la vía y formas propuestas. For mese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como la actora declara ignorar el domicilio de María Jesús Isidro, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos y en tres números de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al Director General del Registro Público, para que en el término de nueve días produzca su contestación a este Tribunal. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre de la promovente al Pasante de Derecho Felipe León Payró Notifíquese y cúmplase.— Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el Ciudadano. Licenciado Jorge Ruiz

## PRIMERA ALMONEDA.

A las (11.00) once horas del día 6 del mes de Noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 2897 ubicado en la Calle Juárez Núm. 30 Col. Tamulté de ésta Ciudad, propiedad del Sr. Esteban de la Rosa García, mismo que consta de una superficie de 250.00 M2, con los siguientes Linderos:

AL NORTE: con la Calle Juárez, AL SUR: Con Rita García, AL ORIENTE: Con el Sr. Esteban de la Rosa, AL PONIENTE: Con el Sr. Lauro Jiménez Rueda.

Servirá de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea QUINCE MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc., II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 6 de Octubre de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subiefe de la Oficina de Ejec. y Rez.  
RAMON LLERGO ARGUELLES.

16 — 23

Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado ante la Secretaria "F" Sra. Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.— Rúbricas.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en tres números consecutivos y 3 veces de 3 en tres días en el diario de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos días del mes de junio de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA "F"  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ